

ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y MAD CUP, S.L. CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE BALONCESTO "MADCUP BASKET"

En Alcalá de Henares, en la fecha indicada

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES** (en adelante, **AYUNTAMIENTO**), con CIF P2800500G, con domicilio social en la calle Plaza de Cervantes 12, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid). Interviene en su nombre y representación, **Doña Dolores López Bautista**, en calidad de Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía-Presidentencia nº 3840/2023, de fecha 18 de julio de 2023.

De otra parte, **MAD CUP, S.L.** (en adelante **MADCUP**) con C.I.F B88526686 y domicilio en Vía de las Dos Castillas 33, Ática 4, 1º planta, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, representada por su Administrador único, **Don Miguel Ángel Benzal Medina**, con DNI 6278.

En adelante, las "**Partes**" e individualmente cada una de ellas, cuando sea procedente, la "**Parte**".

Las Partes, en las respectivas representaciones en las que intervienen, se reconocen mutuamente, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y en este efecto,

EXPONEN

I.– Que Con fecha 29 de febrero de 2024, las partes suscribieron el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y MAD CUP, S.L., con motivo de la organización de los torneos de baloncesto "MADCUP BASKET", que se celebraron, en su Primera Edición, del 21 al 27 de marzo de 2024.

II. Que el Ayuntamiento, en el punto 9 del Convenio se comprometió a **formalizar la correspondiente adenda de modificación del convenio** para determinar la aportación económica correspondiente a la vigencia del convenio y cuyo objeto es la promoción y participación de Alcalá de Henares en la primera y sucesivas ediciones del Torneo de Basket, si estas se realizaran.

III. Que En el presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2024 se ha incluido una subvención nominativa **nº 24 341 4890004 Subvención a**



Que en aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con su artículo 22.2 a) y 28.1 párrafo segundo, en relación con el artículo 65.3 del RD 887/2006, por el que se aprueba su Reglamento, que establece: *"En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones."*

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.

Como ya se expresó arriba, es objeto de esta Adenda la concesión a la **entidad MADCUP, de una subvención nominativa por un importe de 12.000,00.-€ (DOCE MIL EUROS)** con el fin de colaborar en la financiación de los gastos derivados de la organización y desarrollo de los Torneos de baloncesto Elite 2024 y MadCup Basket 2024 que tuvieron lugar en Alcalá de Henares entre los días 21 y el 27 de marzo de 2024.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

El importe de esta subvención nominativa asciende a la cantidad de **12.000,00.-€ (DOCE MIL EUROS)** y se realizará **con cargo a la aplicación presupuestaria 24 341 4890004 del Presupuesto Municipal para el año 2024.**

c) .- Compatibilidad con otras ayudas.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece la compatibilidad de la subvención recogida en el citado Convenio con la percepción de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad. En este sentido, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, para lo que **MADCUP deberá presentar, una vez suscrita la presente Adenda, una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.**

d) - Plazos y modos de pago de la subvención. Reintegro de la Subvención.

El beneficiario de la subvención, MADCUP, en virtud del 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, asume la obligación de acreditar, a la firma del convenio, mediante declaración responsable, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, enumeradas en el artículo 13 de la referida ley.

La subvención se abonará en **un único pago**, una vez justificados los gastos y el pago de los mismos por la beneficiaria, en la forma establecida.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **procederá el reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:



Cuarta.- Comisión de seguimiento.

La Comisión de Seguimiento recogida en la cláusula Quinta del Convenio suscrito el 29 de febrero de 2024, será la encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la adenda y de los compromisos adquiridos por los firmantes

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por MADCUP, S.L

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Alcalá de Henares

Firmado electrónicamente por:
16278 MIGUEL ANGEL BENZAL (R:
B88526686)
MADCUP S.L
en fecha : 5 de diciembre de 2024
en hora: 17:28:27

Documento firmado electrónicamente por DOLORES LOPEZ
BAUTISTA
5 de diciembre de 2024, 17:51:51
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15246723653622744571 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

D. Miguel Angel Benzal Medina
Administrador Único

D^a. Dolores López Bautista
Concejala Delegada de Deportes

